BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 ACTA 160 FECHA 4-diciembre-2012

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 30/2012 PARA EL "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SELLOS" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

VISTOS: La Resolución Nº 1 inserta en el Acta 20 de fecha 28 de febrero de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012, en el que se halla contemplado la convocatoria para el Servicio de Confección de Sellos para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; el informe C.E. N° 80/2012 del 25 de setiembre de 2012 del Comité de Evaluación; la nota A.I. N° 498 del 27 de setiembre de 2012 de la Auditoría Interna; la nota N° 376/2012 del 29 de octubre de 2012 de VISION BANCO S.A.E.C.A; el Dictamen N° 238 del 15 de noviembre de 2012 de la Asesoría Legal; el informe C.E. N° 80/2012 (Complementario) del 19 de noviembre de 2012 del Comité de Evaluación; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 80/2012 (complementario) del 19 de noviembre de 2012, recomienda la cancelación de la Contratación Directa BNF CD Nº 30/2012 para el "Servicio de Confección de Sellos" para el Banco Nacional de Fomento, en atención a que la supuesta constancia emitida por VISION BANCO S.A.E.C.A. a la firma CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., es nula y sin valor alguno conforme a lo manifestado por VISION BANCO S.A.E.C.A., igualmente recomienda denunciar el hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y remitir los antecedentes del caso a la Asesoría Legal a fin de denunciar al Ministerio Público el hecho punible constatado, en atención a lo dispuesto en los inc. 1°) y 3°) del Artículo 286 del Código Procesal Penal; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°) Cancelar la Contratación Directa BNF CD Nº 30/2012 para el "Servicio de Confección de Sellos" para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe C.E. Nº 80/2012 (complementario) de fecha 19 de noviembre de 2012 del Comité de Evaluación.----------

Art. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Administración – Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Administración – Unidad Operativa de Contrataciones, a denunciar a la firma CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención al hecho acontecido.----------

Art. 4°) Remitir los antecedentes del caso a la Asesoría Legal a fin de realizar los trámites legales pertinentes, de conformidad a su Dictamen Nº 238 de fecha 15 de noviembre de 2012.----------

Art. 5°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario
Consejo de Administración

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES